PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	

No. 3 - 2024-12-30

MODALIDAD	:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO CONTRATO	:	0933 de 10 diciembre de 2024
PROCESO		MA-MC-SSGS-071-2024
OBJETO	:	REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CONCIENTIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y CAPACIDAD DE AGENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ENTORNOS SOCIAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, CULTURA Y POLÍTICO.
VALOR	:	$22.767.059,00 M/CTE
VALOR ADICIONALES	:	$0,00 M/CTE
VALOR FINAL	:	$22.767.059,00 M/CTE
CONTRATISTA	:	TAMYCA INGENIERIA S.A.S
NIT	:	900183966-9
PLAZO	:	OCHO (8) DIAS
FECHA INICIO	:	2024-12-10
FECHA TERMINACIÓN	:	2024-12-17

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993.
2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución y como prueba de ello coloca su FIRMA. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se termina previa aprobación del supervisor y revisión de las condiciones para su terminación por parte del supervisor del contrato.
3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, falta de capacidad o error en las cifras del balance financiero, la Administración Municipal se reserva el derecho de declarar la invalidez del presente documento sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En el Municipio de Aguazul Casanare a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía 1116548816 de Aguazul, Representante Legal, de TAMYCA INGENIERIA S.A.S con NIT 900183966-9 en su calidad de contratista, y FABIOLA TORRES NIÑO, Secretaria de Salud y Gestión Social, quien actúa en su calidad de supervisor, con el fin de LIQUIDAR el contrato anteriormente citado.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

1.2 Garantías. Fecha de aprobación **10/12/2024**

CODIGO PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TOTAL ASEGURADO
57-44-101006238	CUMPLIMIENTO	09/12/2024	30/06/2025	$ 2.276.705,9
57-44-101006238	PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	09/12/2024	30/04/2025	$ 2.276.705,9
57-44-101006238	CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2024	23/12/2027	$ 1.138.352,95
57-40-101003050	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09/12/2024	21/12/2024	$260.000.000,00

1.3 Resumen de actas suscritas y Egresos

TIPO NOVEDAD	NOMBRE NOVEDAD	No. NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
ACI	ACTA INICIO	1	2024-12-10	2024-12-10	2024-12-17	$0,00
ACT	ACTA TERMINACION	2	2024-12-30	2024-12-10	2024-12-17	$0,00
ACL	LIQUIDACION	3	2024-12-30	2024-12-10	2024-12-17	$ 22.736.119,00

1.4 Información Presupuestal

Concepto	Código Rubro	No.	Fecha	Valor
Contrato Inicial	2.2.41.4104.1500.2024850100021	202401572	2024-12-09	$22.767.059,00

2. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

Periodo	No. Plantilla	IBC	Salud	Pensión	ARL	Caja de compensación	SENA	ICBF	Valor total aporte
2024-12	9479506985	$1.650.000	$ 66.000	$ 264.000	$ 8.700	$ 66.000	-	-	$ 404.700

3. ESTADO FINANCIERO

3.1 Balance Económico

	Valor	
CONTRATO INICIAL	$22.767.059,00	
ADICIONAL	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$22.767.059,00	
		Valor a Pagar
PRESENTE INFORME		$ 22.736.119,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$30.940,00
TOTAL		$22.767.059,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 22.736.119,00).**

3.2 Acciones Legales, imposición de multas

DESCRIPCION	No RESOLUCION	FECHA	VALOR
N/A			

4. RECIBO DE LAS EMPRESAS SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)

EMPRESA	ACTA	FECHA	OBSERVACIONES
N/A			

En caso de no obtener respuesta por parte de la empresa debe dejarse la siguiente Nota:
Transcurrido un mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto **0573/84,** las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuarán el respectivo pago a favor del MUNICIPIO, sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

OBSERVACIONES:

1) La **presente acta de liquidación** del contrato no releva al contratista consultor o interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.
2) El contratista manifiesta que luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta, señala que el balance económico del contrato, se encuentra acorde con el alcance y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

3) Con la firma de la presente Acta, el contratista manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.
4) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan **LIQUIDACION** al contrato suscrito, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.
5) De acuerdo al balance económico, queda a favor del municipio de Aguazul la suma de $30.940,00, correspondiente al ítem 3.4. *Se debe garantizar el alquiler de doscientas (200) sillas plásticas con apoyo de brazos y espaldar, en el que garantizando la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento.* Una vez revisado el informe de ejecución se evidencia que el contratista garantizó las sillas, pero sin apoya brazos, motivo por el cual la supervisión reconoce el valor que corresponde a las sillas de este tipo, objetando el excedente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.

FABIOLA TORRES NIÑO
Supervisora

ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA R/L TAMYCA INGENIERIA S.A.S
Contratista

Revisó: KATHERINE MURILLO MESA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SSGS

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista